



# [ PGAR

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
REGIONAL 2020-2031

**ANEXO III**  
**COMUNIDADES ÉTNICAS**

Tabla de contenido

1.	Comunidades étnicas.....	3
1.1.	Grupos étnicos en Caldas .....	3
1.1.1.	Comunidades indígenas .....	4
1.1.2.	Comunidades Afrodescendientes .....	7

## Índice de figuras

Figura 1.	Comunidades Indígenas del Departamento de Caldas. ....	4
-----------	--	---

## 1. Comunidades étnicas

### 1.1. Grupos étnicos en Caldas

El Estado Colombiano ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural<sup>1</sup>. En el departamento de Caldas la diversidad étnica se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas y afros reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

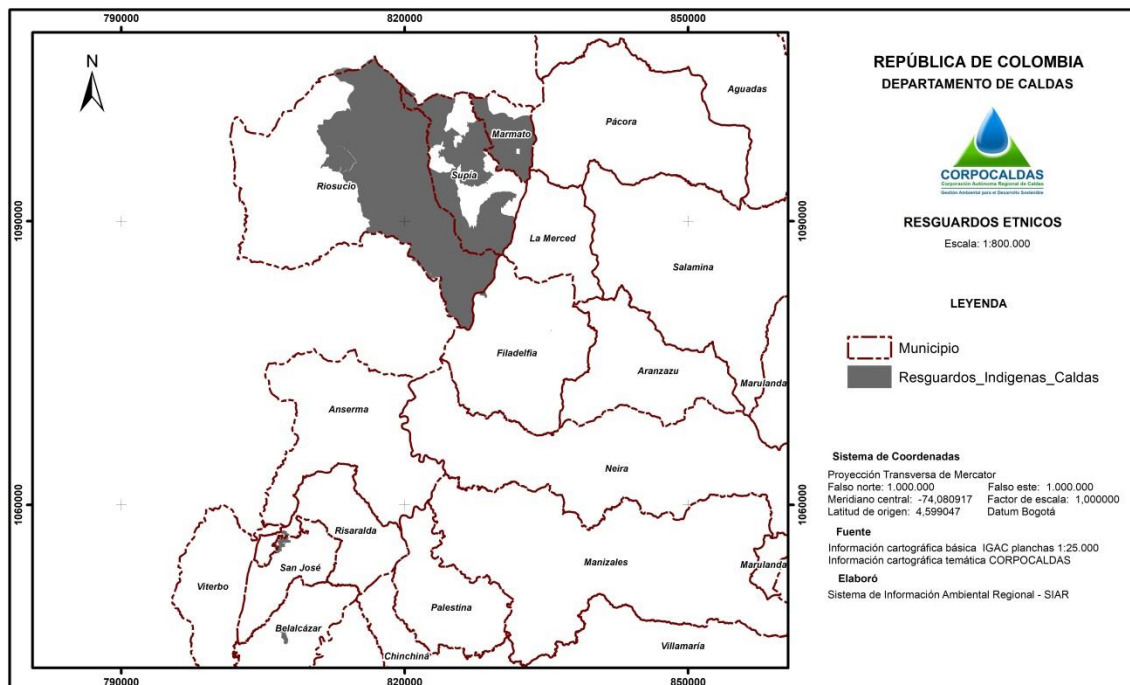
### 1.1.1. Comunidades indígenas

Las comunidades indígenas del departamento de Caldas hacen parte de los pueblos nativos que han habitado ancestralmente la orilla izquierda de la Región del Río Cauca Medio, localizados en el occidente de Caldas entre los municipios de Palestina, Belalcazar, Viterbo, San José, Risaralda, Anserma, Riosucio, Supía, Filadelfia, Neira y Marmato (de sur a norte) y entre el río Cauca y el filo de la Cordillera Occidental.

*Figura 1. Comunidades Indígenas del Departamento de Caldas.*

---

<sup>1</sup> Mesa Permanente de Concertación. Propuesta Unificada de los Pueblos y Organizaciones Indígenas Frente al PND 2018-2022. Enero de 2019. Tomado de: Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”.



*Fuente: Corpocaldas, 2019.*

El pueblo embera de Caldas en la actualidad se compone de 6 resguardos, 8 parcialidades, y 3 asentamientos; la diferencia entre estos radica en que los resguardos son los territorios que han sido legalmente reconocidos por el estado, que poseen una o más comunidades, y se caracterizan por tener elementos propios reconocidos por tratados internacionales como el convenio 169 de la OIT, ratificado en Colombia por la ley 21 de 1991 conservar los usos y costumbres enmarcados en cuatro principios fundamentales como lo son : unidad, Territorio, cultura y autonomía. (representada en el Cabildo). Las parcialidades son cabildos que hacen referencia a un conjunto de personas que se identifican como indígenas, que han sido reconocidas por el ministerio del interior, pero no cuentan con reconocimiento del territorio en donde habitan. Los asentamientos son comunidades asentadas en ciertos territorios que han hecho un proceso de auto reconocimiento como comunidad indígena, pero no cuentan con el reconocimiento del estado.

Las principales actividades productivas que se desarrollan en los territorios indígenas están asociadas a los cultivos agropecuarios específicamente la caña y el café. En algunas comunidades indígenas del departamento no se cuenta con actividades productivas propias

debido a la carencia de tierras, por ende, desarrollan actividades fuera de territorio como jornaleros en fincas. Por otra parte, es importante mencionar la actividad minera que se desarrolla al interior de los territorios indígenas del departamento de Caldas, teniendo en cuenta que en unos territorios se desarrolla con mayor intensidad como sucede en los municipios de Marmato, Riosucio, y Supia. Esta actividad está siendo desarrollada por foráneos y el indígena ha asumido el rol de trabajador en esta actividad, es por ello que la actividad minera se constituye en una amenaza con respecto a los procesos de defensa territorial, conservación de los recursos naturales, convivencia comunitaria y social, por lo tanto, se han implementado acciones de hecho como mecanismo para exigir al estado el cumplimiento de los principios de consulta previa y concertación.

La constitución política de 1991 dignificó a todas las comunidades indígenas del país ya que se reconoció ese proceso de diversificación étnica y cultural que posee Colombia. En ese mismo año, con la aprobación del Convenio 169 de la OIT de 1989, a través de la ley 21 de 1991, se otorga reconocimiento internacional a los pueblos indígenas y se hace énfasis en el sentido de pertenencia y en la existencia de estructuras organizacionales diferentes y propias.

Al interior de los pueblos indígenas se construye un instrumento que sirve como carta de navegación en los espacios políticos, jurídicos, organizativos, ambientales y socioculturales, siendo EL PLAN DE VIDA ese instrumento de planificación que sirve para desarrollar acciones al interior de cada comunidad, y también para adelantar procesos de relacionamiento y articulación a nivel local, departamental y nacional.

También es importante resaltar otra de las herramientas fundamentales que poseen las comunidades indígenas que es la CONSULTA PREVIA, que se nombra como derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas para decidir sus propias prioridades en lo que añade al proceso de desarrollo y en especial a la intervención externa sobre sus territorios mediante programas o proyectos que puedan afectar la integridad de los comuneros o generar impactos en el medio natural.

A nivel organizativo de los pueblos indígenas en Caldas, existe el Consejo Regional Indígena de Caldas – CRIDEC, que es la instancia que representa los intereses organizativos, sociales, políticos y de defensa de los derechos colectivos de las



comunidades del pueblo embera de Caldas. La organización indígena también cuenta con la Asociación de Cabildos Indígenas De Caldas – ACICAL, que tiene por objeto el desarrollo integral de las comunidades del departamento, mediante la celebración de convenios, contratos y proyectos con entidades públicas y privadas.

### 1.1.2. Comunidades Afrodescendientes

En el núcleo de población ubicada en el cañón del Cauca hay agentes descendientes de los conquistadores y de los mineros negros esclavos. Los primeros Afrocolombianos proceden de territorio del Chocó al Departamento de Caldas, quienes se ubicaron en el Occidente, instalándose en la comunidad de Guamal del municipio de Supía, para explotar las minas de oro existentes en estos dos municipios. Los demás Afrocolombianos que se encuentran en diferentes Municipios del Departamento, llegaron a finales del siglo XX, en busca de trabajo y estudio, procedente de la Costa Atlántica, del Litoral Pacífico y de Antioquia, siempre ubicándose en las cuencas de los ríos Magdalena y Cauca.

Según datos del Ministerio del Interior, el departamento de Caldas cuenta con población afrodescendiente organizada perteneciente a 7 municipios que son: La Dorada, Victoria, Marmato, Supía, Palestina (corregimiento Arauca), Anserma y Manizales. La población afrodescendiente del departamento de Caldas se encuentra ubicada en 4 subregiones: Centro Sur: Manizales y Palestina en el corregimiento de Arauca; Magdalena Caldense: La Dorada, Victoria; Occidente Alto: Marmato, Supía y en el Occidente próspero: Anserma. A partir de la Ley 70 de 1993 se reconocen las comunidades afrodescendientes que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley, la cual a su vez debe establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades.

El artículo 3 de la Ley, se fundamenta en los siguientes principios:

- El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
- El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
- La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
- La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza”.<sup>2</sup>

Las principales actividades productivas de las comunidades afro están asociadas principalmente a cultivos agropecuarios y actividades extractivas como la minería. Sin embargo, en el municipio de la Dorada se desarrollan otras actividades como la pesca, y recuperación de los jagüeyes en haciendas ganaderas; en el municipio de Supia también se da la producción de tejas y adobes, extracción de material de río y barequeo; en el municipio de Marmato en su gran mayoría se dedican a la explotación minera y unos pocos a la actividad de la agricultura.<sup>3</sup>

Las comunidades afrodescendientes poseen planes de etnodesarrollo los cuales son instrumentos que les permiten a los consejos comunitarios establecer lineamientos de desarrollo para sus comunidades, estos se construyen sobre la base de las particularidades culturales de las comunidades y sus perspectivas propias sobre el bienestar. Estos planes de etnodesarrollo se han venido construyendo en los años 2017- 2018 con el apoyo de la Gobernación y de la Universidad de Caldas.

Los planes de etnodesarrollo son considerados mecanismos de negociación, participación, y concertación; que permiten direccionar estrategias para alcanzar el desarrollo humano,

---

<sup>2</sup> Congreso de la República. (1993). Ley 70 “Por el cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”

<sup>3</sup> Agenda ambiental para la comunidad afrodescendiente del Departamento de Caldas. Noviembre 2019



integral y sostenible de estas comunidades, bajo criterios de inclusión social, equidad, respeto a la diferencia, solidaridad, participación y organización comunitaria.

Es importante resaltar que los planes de etnodesarrollo poseen un componente ambiental donde se muestra un diagnóstico de cómo están las comunidades afro en el ámbito ambiental, que dificultades poseen en sus territorios, y se proponen una serie de estrategias para la solución a estas problemáticas.